

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13163 – EDU – 11 del registro del Ministerio de Educación -  
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes destinadas al 1er. Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación año 2011, comprendidas en el período 01/10/10 al 31/03/11 en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas de Educación Especial, Escuelas Hogares, Escuelas de Educación Básica para Adultos, Residencias Escolares de Nivel Primario y cargos de E.T.A.P.);

Que mediante Resolución N° 1084/11, se aprueba la nómina de vacantes afectadas al primer movimiento correspondiente al período 01/10/10 al 31/03/11;

Que en la mencionada Resolución se publicaron cargos directivos de escuelas que se encuentra actualmente bajo la experiencia de Jornada Extendida;

Que la Resolución N° 959/08 Prorroga el proyecto experimental de “Escuelas de Jornada Extendida, aprobado por Resolución N° 787/06 y que se encuentra comprendido en el programa “Construyendo puentes,...hacia nuevos desafíos”;

Que es necesario sostener y garantizar la experiencia que resultó altamente significativa y positiva en los aprendizajes de los niños que eran considerados con indicadores educativos desfavorables;

Que los Equipos Directivos aseguran la pertinencia Pedagógica del Proyecto Educativo de Jornada Extendida de las escuelas, siendo necesaria la permanencia de los mismos para dar continuidad a la planificación, gestión, supervisión y evaluación del proceso educativo, según lo expresado en el Artículo 8 Inc.h. Ley 2444, como así también los Artículos 68 y 69 de la misma Ley;

Que los cargos publicados no se condicen con el actual funcionamiento de las Instituciones, siendo éstos de Jornada Completa;

Que las Plantas Orgánicas Funcionales se encuentran actualmente modificadas por la nueva estructura necesaria para funcionar como escuelas de Jornada Extendida, las cuales son aprobadas transitoriamente y con carácter experimental, en función de las Resoluciones N° 959/08 y 960/08;

Que por lo considerado precedentemente, corresponde desafectar las vacantes de los cargos directivos de las Escuelas de Jornada extendida, publicados en la Resolución N° 1084/11;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR de la Resolución N° 1084/11-Anexo I-Nómina de vacantes afectadas al 1er. Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación año 2011 en el Nivel Primario, correspondientes al período 01/10/2010 al 31/03/2011, las vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Andina, Andina-Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Inferior, Valle Medio I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1098

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia